

## CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LA NUMISMATICA EN LA EPOCA DE PEDRO I DE CASTILLA (1350 - 1369)

PEDRO J. ARROYAL  
M.<sup>a</sup> TERESA MARTIN PALMA

A D. Felipe Mateu, en reconocimiento a su ingente labor  
en el desarrollo de esta disciplina.

### *Introducción.-*

De 1280 a 1450, aproximadamente, Europa occidental soportó una serie de crisis de enorme gravedad. Condiciones climáticas adversas hacen que las cosechas sean escasas e incapaces de atender el aumento demográfico. La exportación de alimentos alcanzaba precios prohibitivos y, a pesar de que se ponen en cultivo nuevas tierras, éstas producen un escasísimo rendimiento y, en consecuencia, Europa pasa hambre. A ello se unen los terribles efectos de las epidemias, que se suceden desde comienzos del siglo XIV y culminan en la peste negra de 1348-1350. Y, para agravar esta doble calamidad, la guerra, que significa una considerable sustracción de mano de obra y la disminución de la actividad comercial, a la vez que multiplica los gastos.

Estas crisis tuvieron, obviamente, repercusiones sobre la moneda, porque lo primero que se produce en estas circunstancias es una "ralentización" de la circulación monetaria y, en relación con ello, el fenómeno de la "tesaurización", esto es, en períodos difíciles las personas que tienen disponibilidades, lejos de invertirlas, las guardan, bien en forma de numerario, bien en alhajas de oro o plata fácilmente convertibles en dinero. En la crisis que nos ocupa -como señala FOURNIAL- (1) la "tesaurización" se llevó a cabo sobre la plata más que sobre el oro.

Ello explica el hecho de que Europa entera se convierta a la acuñación del oro en el momento en que una crisis generalizada alcanza al conjunto de las economías y de las poblaciones europeas, del que se extrañaba Pierre Vilar (2).

La moneda resulta insuficiente y ello hace que se acuda al crédito, con lo que se produce una desproporción entre el numerario circulante y el metal que lo sustenta. Esto, unido a las devaluaciones, agravan las crisis, ya que éstas no van acompañadas de una fijación de precios y salarios, del necesario fomento de la producción, etc. (3).

(1) *Histoire monétaire de L'Occident médiéval*. E. FERNAND NATHAN. Paris, 1970, p. 117.

(2) *Oro y moneda en la Historia (1450-1920)*. E. ARIEL. 1969.

(3) Véase GRAUS, F.: *La crise monétaire du XIV siècle*, en R. belge Philologie et Histoire, XXIX, 1951, pp. 445-454.

En cuanto a Castilla, la falta de estudios nos impide conocer el alcance real de la crisis económica, pero hay indicios suficientes para pensar que ésta fue semejante a la del resto de Europa. Aquí también escaseó la moneda por falta de metales, especialmente la plata, y por el fenómeno apuntado de la “tesaurización”.

Alfonso XI (1312-1350) pretendió acuñar moneda en ese metal pero, como indica José Luis Martín, ello significaba un riesgo económico, porque si ofrecía un precio alto por la plata, la nueva moneda resultaría muy cara y, como consecuencia, se produciría una inmediata subida de los precios. Para obviarlo, el monarca fijó previamente el precio de ella, pero la necesidad de recursos económicos rápidos, le llevó a ceder los derechos del monedaje a los prestamistas judíos, que aumentan el precio de este metal en un veinte por ciento (4).

Si se llegaron a efectuar estas emisiones en plata, no lo sabemos, pues no se conocen documentos que hagan referencia a ellas, ni éstas son admitidas por todos los autores.

La escasez de moneda circulante, el número de acuñaciones reales o llevadas a cabo por concepción con infinidad de tipos y variantes, los diversos nombres aplicados a una misma moneda –unos oficiales, otros vulgares–, las continuas valorizaciones y devaluaciones que se efectúan sobre las monedas en el espacio y el tiempo, hacen del panorama numismático de esta época, “del que tan poco se sabe” según don Pio Beltrán, un complicadísimo laberinto al que ni siquiera los contemporáneos tendrían fácil acceso. De ahí que el redactor del Fuero de Huete considerase oportuno añadir al texto foral el documento de equivalencias, objeto de nuestro estudio.

#### *El texto.–*

Inserto en el ms. 2/57 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, fols. 1, 2 y 3 v.º y 118 v.º. El códice contiene además el Fuero de Huete –fols. 3 v.º a 118 r.º– y un reglamento sobre hurtos y salvas, fols. 118 v.º y 119. La escritura que ofrece es la cursiva textual. Dado que menciona el Real de plata, el texto debe datarse –siguiendo a Luis Domingo Figuerola y Ana María Balaguer (5)– dentro del primer período de emisiones de Pedro I, que comprende desde la subida al trono de éste (1350) hasta la coronación de Enrique II (1366). Mas aún, puesto que no se hace alusión a la gran Dobra de diez doblas ni al tercio de Real, acuñados en este mismo período, puede deducirse que el texto es anterior a 1362 y a la partida de Pedro I a Portugal.

#### *Valor de las monedas según el Fuero de las Leyes.–*

El Fuero Real fue redactado por Alfonso X hacia 1255, con la finalidad de unificar el derecho local castellano.

En las localidades donde regía este Fuero en el reinado de Pedro I, la equivalencia de las monedas era:

(4) MARTIN, J. L.: *La Península en la Edad Media*. E. TEIDE. Barcelona, 1976, pp. 630-631.

(5) *Ordenación cronológica de las emisiones monetarias de Pedro I y Enrique II*. En *Numisma*, XXVIII (enero-diciembre, 1978), pp. 421-448.

- 2 meajas = 1 pepión.
- 2 pepiones = 1 burgalés.
- 1 sueldo burgalés = 8 meajas.
- 1 sueldo bueno = 12 burgaleses.
- 7 sueldos y 1/2 = 1 maravedí de los buenos = 6 maravedies de la moneda usual.

*Valor de las monedas según el Fuero de Sepúlveda.-*

Sepúlveda recibió un Fuero breve en 1076 de Alfonso VI, reelaborado por el Concejo de la villa en 1300, mediante el romanceamiento del texto de 1076 y la adición del Derecho privilegiado local y del Derecho de Cuenca.

Las equivalencias establecidas en este Fuero son:

- 1 burgalés = 2 pepiones = 4 meajas.
- 1 sueldo = 6 burgaleses = 4 dineros.
- 15 sueldos = 1 maravedí mayor = 6 maravedies de la moneda usual.
- 1 mencial = 16 burgaleses = 11 dineros menos dos meajas.
- 1 maravedí chico = 3 menciales y medio = 4 maravedies menos tercia de la moneda usual.

*Valor de las monedas según el Fuero de Consuegra.-*

Actualmente perdido, sólo disponemos de las notas de Cerdá y Rico al editar en el siglo XVIII el ms. del Forum Conche de la Biblioteca Escorialense.

Este Fuero recoge la llamada moneda gruesa o buena moneda. Según él:

- 1 burgalés = 2 pepiones.
- 1 pepión = 4 meajas.
- 2 pepiones = 1 sueldo = 8 meajas.
- 7 sueldos y 1/2 = 1 maravedí de la moneda usual.
- 1 sueldo = 6 burgaleses de los de ocho en sueldo.
- 1 sueldo bueno = 6 sueldos burgaleses = 48 meajas.
- 6 sueldos buenos menos ochavo = 1 mencial = 9 maravedies y 4 dineros de la moneda usual.
- 3 menciales y medio = 1 maravedí de oro = 33 maravedies de la moneda usual.

*Tipos de monedas castellanas descritas en el texto y su equivalencia.-*

Según el documento existían en Castilla cuatro tipos de sueldos: el llamado *Sueldo menor*, equivalente a 4 meajas de la moneda usual. Otro equivalente a 8 meajas, un tercero, equivalente a 8 dineros de la moneda usual y, finalmente, el *Sueldo grueso*, equivalente a 16 dineros de la moneda usual.

Había dos tipos de menciales: *el mencial menor*, equivalente a 16 sueldos menores igual a 8 sueldos de los de a 8 en sueldo, igual a un sueldo y medio de los de a 8 dineros en sueldo menos un burgalés. *El mencial mayor* equivalente a 9 maravedies y 4 dineros (6) de la moneda usual. En cuanto a maravedies, había tres: *maravedi menor*, equivalente a 10 dineros de la moneda usual; el *maravedi mayor*, equivalente a 4 maravedies menos tercia de la moneda usual y el *maravedi de oro*, equivalente a 33 maravedies de esa moneda.

Alfonso XI labró doblas de 35 maravedies divididos en dos fracciones irregulares, de 15 y 20 maravedies. Con esto el maravedi se convirtió en unidad de cuenta dejando de ser moneda real.

Pedro I crea el Real de plata con valor de 3 maravedies y el Medio Real con valor de 15 dineros.

*Equivalencia en dineros castellanos de las diversas monedas de los países del Mediterráneo (7).-*

A) *España musulmana:*

Dobla de oro = 384 dineros castellanos.  
Alquilate de plata = 6 dineros castellanos.

B) *Aragón, Cataluña y Valencia:*

1 meaja petita = 1 dinero castellano.  
1 dinero = 2 dineros castellanos.  
1 sueldo = 24 dineros castellanos.  
1 dinero de plata barcelonés = 24 dineros castellanos.  
1 libra = 480 dineros castellanos.  
1 florin del Papa o francés = 300 dineros castellanos.  
1 escudo de oro francés = 384 dineros castellanos.  
1 dobla castellana = 384 dineros castellanos.  
1 dobla morisca = 384 dineros castellanos.

C) *Nápoles y Aviñón:*

1 meaja papenga = 13<sup>32</sup> dineros castellanos.  
1 palpallola de plata = 10 dinero castellanos.  
1 dosen de plata = 8 dineros castellanos.  
1 seisen de cobre = 4 dineros castellanos.  
1 pataque = 2 dineros castellanos.  
1 doblete = 1<sup>32</sup> dineros castellanos.  
1 roberto = 1 dinero castellano.  
1 florin de oro = 320 dineros castellanos.

(6) "Hay dualidad de dineros en valor y tipo su origen está en el reinado de Fernando IV, al acomodar su moneda a la de su padre, pues siendo equivalentes extrínsecamente, no lo fueron intrínsecamente sino que estuvieron en la relación siguiente: 1 maravedi = 10 dineros novenes = 6 dineros cornados = 60 meajas". (MATEU LLOPIS, F.: *La moneda española*. E. Alberto Martín. Barcelona, 1946, p. 170).

(7) 1 maravedi = 12 dineros.

D) *Francia:*

- 1 meaja pequeña = 0'32 dineros castellanos.
- 1 dinero francés = 0'66 dinero castellano.
- 2 dineros franceses = 1'33 dineros castellanos.
- 4 pataques = 5'33 dineros castellanos.
- 1 1/2 meaja blanca = 8 dineros castellanos.
- 3 sueldos franceses = 24 dineros castellanos.
- 1 dinero grueso o tornés = 32 dineros castellanos.
- 1 escudo de oro = 400 dineros castellanos.
- 1 florin de oro = 320 dineros castellanos.

E) *Sicilia:*

- 1 carlin de plata = 22'57 dineros castellanos.
- 1 florin de oro = 320 dineros castellanos.

F) *Venecia:*

- 1 soldin de plata = 5 dineros castellanos.
- 1 ducado de oro = 330 dineros castellanos.
- 1 pecholino = 0'416 dineros castellanos.

G) *Rodas:*

- 1 dinero menudo = 1 dinero castellanos.
- 1 sueldo = 12 dineros castellanos.
- 1 juliate de plata = 32 dineros castellanos.
- 1/2 juliate de plata = 16 dineros castellanos.
- 1 asper = 16 dineros castellanos.